

## **Principios y directrices éticas concretas para revisores**

Los revisores externos desempeñan una parte central y crucial en el proceso de revisión por pares. No obstante, con demasiada frecuencia dichos revisores desempeñan su rol sin apenas ninguna orientación y sin conciencia de sus obligaciones éticas.

### **Principios básicos a los que los revisores externos deben adherirse**

Los revisores externos:

- Sólo deben comprometerse a operar la revisión de aquellos manuscritos respecto de los cuales posean experiencia académica para operar una valoración adecuada y la cual puedan operar de forma idónea y puntual.
- Deben respetar la confidencialidad de la revisión por pares y no revelar ningún detalle de un manuscrito o de su revisión, tanto durante como con posterioridad al proceso de revisión, más allá de los requeridos por la revista en cuestión.
- No deben utilizar la información obtenida durante el proceso de doble revisión para su provecho personal o el de otra persona u organización, o para la desventaja o descrédito de otros.
- No deben permitir que su revisión esté influida por los orígenes de un manuscrito, por la nacionalidad, las creencias políticas o religiosas, de género, u otras características de los autores o consideraciones comerciales.
- Deben comportarse de forma objetiva y constructiva en sus revisiones, evitando hostilidades y la emisión de comentarios calumniosos o despectivos.
- Deben proporcionar a la revista información personal y profesional precisa y que represente genuinamente su competencia.
- Deben reconocer que la suplantación de otro individuo durante el proceso de revisión está considerada como una mala praxis muy seria.